

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.320

Miércoles 10 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2738250

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

REGULARIZA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTRANJERO DEL SR. JUAN
CARLOS MUÑOZ ABOGABIR, MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

Núm. 90.- Santiago, 7 de agosto de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija el monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; en el decreto supremo N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que determina coeficiente del costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de los funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; en el DFL N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 71, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir, como Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto N° 24, del 10 de marzo de 2023, que nombra a don Jorge Antonio Daza Lobos, como Subsecretario de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto N° 43, de 2006, que establece orden de subrogación del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, mediante solicitud N° 1.446, de 3 de marzo de 2025, se requirió la comisión de servicios al extranjero de don Juan Carlos Muñoz Abogabir, RUN N° 9.005.541-0, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, grado B de la EUS, quien fue invitado a participar del evento Transforming Transportation 2025, como panelista en la sesión "The trillion-dollar question: How to enable electric bus adoption in the developing world", que tuvo lugar entre los días 9 y 13 de marzo de 2025, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos.
- Que, se estimó altamente conveniente la participación del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Juan Carlos Muñoz Abogabir, en el marco de la invitación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de 4 de febrero de 2025, como panelista en las sesiones que el BID auspició durante el referido evento, que reunió a autoridades, sector privado, organismos internacionales, asociaciones civiles e investigadores, para dialogar sobre desafíos y líneas de acción en materia de transporte en países en desarrollo; compartiendo la experiencia de Santiago como ciudad líder de la región en materia de transición energética en el transporte público y promoción de la movilidad sostenible.
- Que, por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión de servicios se inició sin esperar la total tramitación del presente decreto.
- Que, mediante Informe de Personal N° 2/2025 PER, de 24 de julio de 2025, sobre regularización de comisión de servicios en el extranjero, el Encargado de la Unidad de Administración de Personal, de esta Subsecretaría, informó:

CVE 2738250

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

"Que, con fecha 3 de marzo de 2025, fue requerida la comisión de servicios del señor Juan Carlos Muñoz Abogabir, RUN: 9.005.541-0, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, mediante solicitud N° 1.446, para participar como panelista en la sesión The trillion dollar question: How to enable electric bus adoption in the developing world, del Evento Transforming Transportation 2025, el cual se realizó entre los días 9 y 13 de marzo de 2025, en Washington D.C., Estados Unidos.

Que, por no contar con los antecedentes necesarios para generar el acto administrativo, no se pudo tramitar en la oportunidad.

Que, la Unidad de Presupuestos informó en correo del 17 de julio de 2025, que el viaje no se encontraba en el plan de viajes anual de la Subsecretaría de Transportes y que, si bien el Ministro no requiere autorización de Dipres para la realización del viaje, sí fue necesario informarlo e incluirlo en la planilla de viajes anuales que se envía a Dipres.

Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario regularizar el acto administrativo que autoriza dicha comisión".

5. Que, de acuerdo a lo que informa el Encargado de la Unidad de Administración de Personal, no se tramitó en forma previa a la participación del mencionado evento, el acto administrativo que así lo autorizara, por las razones que allí se esgrimen, lo que debe regularizarse a través del presente decreto, ya que el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones debió ausentarse de su lugar de trabajo como consecuencia de su participación en dicha actividad.

6. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan efectos favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en los dictámenes N° 7.241, de 2011, y N° 29.935, de 2018, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

Decreto:

Artículo primero: Regularízase comisión al extranjero de don Juan Carlos Muñoz Abogabir, Cédula Nacional de Identidad N° 9.005.541-0, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, grado B de la EUS, por los días 9 al 13 de marzo de 2025, quien participó del "Evento Transforming Transportation 2025", como panelista en la sesión "The trillion-dollar question: How to enable electric bus adoption in the developing world", el cual se realizó en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos.

Artículo segundo: Durante el desempeño de esta comisión, la Autoridad de gobierno no tuvo derecho a viáticos ni a pasajes aéreos, ya que el BID cubrió los costos asociados con la participación, que incluye hospedaje, comidas, pasajes aéreos en clase económica (ida y regreso), transporte interno y otros gastos relacionados.

Por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión se inició sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo tercero: Déjase establecido que durante el tiempo de duración de la presente comisión de servicios, la Autoridad de Gobierno conservó el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Jorge Antonio Daza Lobos, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones (S).- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Antonio Daza Lobos, Subsecretario de Transportes.